

CIRCULAR No. 18 | 26 | JULIO | 2019
LÍNEA PROGRAMA DELTA ANTIOQUIA 2019

| | |
|----------------------|--|
| DESTINATARIOS | Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento y cooperativas financieras con cupo en BANCÓLDEX. Gremios y empresarios. |
| REMITENTE | Bancóldex |
| ASUNTO | Línea Programa DELTA Antioquia |

Considerando la intención bilateral de apoyar la estructuración, gestión y financiación de proyectos empresariales con componentes de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (I+D+i), la Corporación Ruta N y el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. (BANCOLDEX) acuerdan la generación de mecanismos de financiación a proyectos de inversión, que involucren empresas domiciliadas, ubicadas o con injerencia en la ciudad de Medellín.

En ese sentido, Bancóldex y la Corporación Ruta N se permiten publicar una línea especial de crédito dirigida exclusivamente a empresas beneficiarias del Programa DELTA en Antioquia:

| | |
|--------------------------|--|
| MONTO DEL CUPO | Siete mil quinientos millones de pesos o su equivalente en dólares de Estados Unidos (COP 7.500.000.000) |
| VIGENCIA DEL CUPO | Hasta el agotamiento de los recursos |
| INTERMEDIARIOS | Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento y cooperativas financieras, con cupo disponible en Bancóldex. |
| BENEFICIARIOS | Personas naturales o jurídicas, domiciliadas, ubicadas o con injerencia en la ciudad Medellín que sean beneficiarias del Programa DELTA 2.0 Antioquia, que presenten a la entidad financiera certificación emitida por Bancóldex en la que se indique que son beneficiarias del Programa y han culminado el proceso de identificación de las necesidades de financiación del proyecto. |

CIRCULAR No. 18|26|JULIO| 2019
LÍNEA PROGRAMA DELTA ANTIOQUIA 2019

Página 2

| | |
|---------------------------------|---|
| DESTINO DE LOS RECURSOS | <p>Inversiones requeridas para el proyecto de I+D+i estructurado en el marco del Programa DELTA 2.0 Antioquia.</p> <p>Consultoría especializada para la provisión de servicios tecnológicos destinados a pruebas, simulaciones, o desarrollo de software que la empresa no esté en capacidad de desarrollar, para el desarrollo de estudios técnicos y/o de mercado, o para el desarrollo de prototipos y pruebas de concepto.</p> <p>Gastos relacionados con consultas o trámites de propiedad intelectual (como invenciones, patentes, diseños industriales, modelos de utilidad, marcas, licencias, entre otros); compra y arrendamiento (leasing) de maquinaria y equipos y demás activos fijos; compra de materiales e insumos; compra de licencias de software especializado.</p> <p>Costos asociados a servicios de capacitaciones, transferencia de conocimiento, metodologías, herramientas o técnicas y de extensionismo tecnológico; viajes y salidas de campo. Adecuaciones o mejoras de instalaciones, costos y gastos operativos vinculados directamente al proyecto.</p> <p>Se excluye la financiación de vehículos que operen con gasolina o diésel.</p> <p>La empresa deberá presentar al intermediario financiero el plan de inversiones del proyecto.</p> |
| MONTO MÁXIMO POR EMPRESA | <p>Mil millones de pesos o su equivalente en dólares de Estados Unidos (COP 1.000.000.000)</p> <p>Este monto podrá incrementarse en virtud de las necesidades de financiación del proyecto, para lo cual la empresa deberá solicitar por escrito el aumento del mismo, que será evaluado por Bancóldex y Ruta N.</p> |

CIRCULAR No. 18|26|JULIO| 2019
LÍNEA PROGRAMA DELTA ANTIOQUIA 2019

Página 3

CONDICIONES FINANCIERAS**Bajo el mecanismo de crédito de redescuento:**

| | |
|---|---|
| PLAZO | Hasta tres (3) años |
| PERIODO DE GRACIA A CAPITAL | Hasta seis (6) meses |
| AMORTIZACIÓN A CAPITAL | Cuotas mensuales, trimestrales o semestrales |
| PERIODICIDAD PAGO DE INTERESES* | Con base de tasa DTF E.A. o la LIBOR: En su equivalente mes, trimestre o semestre vencido Con base de tasa IBR: En su equivalente mes vencido. |
| TASA DE INTERÉS AL INTERMEDIARIO | Para operaciones en pesos: DTF E.A. IBR NMV + 0.7% NMV Para operaciones en dólares: LIBOR 180 DÍAS |
| PREPAGOS | Serán permitidos y no habrá comisión de prepago. El aviso del prepago debe hacerse a Bancóldex con una anticipación no menor de tres (3) días hábiles a la fecha en que se efectuará el mismo. |
| GARANTÍAS | Con el objetivo de facilitar el acceso a los recursos ofrecidos en este cupo de crédito, las mipymes beneficiarias podrán hacer uso de las garantías establecidas por el Fondo Nacional de Garantías. |

(*) Los intereses se liquidan con base en la LIBOR para préstamos a 180 días, independientemente de su periodicidad de pago.

CIRCULAR No. 18|26|JULIO| 2019
LÍNEA PROGRAMA DELTA ANTIOQUIA 2019

Página 4

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE CRÉDITO A BANCÓLDEX

Los intermediarios financieros podrán efectuar el trámite de las operaciones a través del Sistema de Banca Electrónica de Bancóldex. Cuando Bancóldex de curso a la operación, comunicará al respectivo intermediario la fecha de perfeccionamiento de la misma.

La presente circular rige a partir de la fecha de expedición.

Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y del aporte entregado por la Corporación Ruta N.

Cualquier información adicional sobre el particular, con gusto será atendida en nuestra línea de atención y servicio al cliente Multicontacto – BANCOLDEX, que para Bogotá es 742 02 81 y para el resto del país 018000 18 07 10.

Cordialmente,

JOSÉ ALBERTO GARZÓN
Representante Legal